

ESTIPULACIONES PARA CUENTAS DE AHORRO EN PESOS

El presente ACUERDO regirá las relaciones entre el **BANCO MÚLTIPLE DE LAS AMÉRICAS, S. A.**, institución bancaria organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-11784-2, con su domicilio social y asiento principal ubicado en el edificio marcado con el No. 301 de la calle Francisco Prats Ramírez, Ensanche Evaristo Morales, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en adelante (Bancamérica), y EL DEPOSITANTE, en lo que respecta a la cuenta de ahorro número _____.

PRIMERO: Bancamérica admite depósitos iniciales de ahorro en pesos, moneda de curso legal en la República Dominicana, desde RD\$1,000.00 en adelante. Al realizar el primer depósito EL DEPOSITANTE acepta las condiciones de este acuerdo.

SEGUNDO: EL DEPOSITANTE garantiza que es el único titular de la cuenta y que los fondos depositados en ella provienen de fuentes lícitas, por lo que libera a Bancamérica de toda responsabilidad y acuerda indemnizarle por cualesquiera daños y perjuicios que pueda sufrir con la legitimidad de los fondos depositados en esta cuenta. EL DEPOSITANTE autoriza a Bancamérica a reportar a las autoridades competentes acerca de los depósitos y retiros de fondos de la cuenta.

TERCERO: RETIROS. El depositante podrá realizar retiros ya sea personalmente, previa presentación del volante de retiro y su documento de identidad, o por medio de otra persona debidamente autorizada para ello mediante endoso del volante de retiro o mediante poder emitido por EL DEPOSITANTE, debidamente legalizado, siempre acompañado de su documento de identificación y previa confirmación de EL DEPOSITANTE. Bancamérica queda autorizada a efectuar dichos pagos en la sucursal donde se abra la cuenta, pudiendo, si las circunstancias lo permiten, realizar dicha operación en cualquier otra sucursal.

Los retiros mayores de RD\$250,000.00, serán entregados a El Depositante mediante cheques de Administración, emitidos a su favor por Bancamérica, previo pago de los servicios, impuestos o comisiones, si los hubiere.

En ningún caso EL DEPOSITANTE podrá efectuar retiros que disminuyan el saldo de la cuenta a menos de RD\$250 (Personales) y RD\$500 (Comerciales).

Se establece que Bancamérica podrá declinar el pago de retiros u órdenes de pago emitidos por el depositante contra depósitos de cheques u otros valores por cobrar, hasta tanto haya transcurrido los plazos establecidos por Bancamérica para fondos en tránsito.

La firma del depositante o su apoderado, registrada en Bancamérica, así como el número de cuenta asignado se tomarán como correctos para los retiros. Pudiendo Bancamérica considerar como válidos los especímenes de firmas y los poderes y autorizaciones conferidas a terceros, hasta tanto Bancamérica no haya recibido notificación escrita de su revocación.

En caso de falsificación de la (s) firma(s) de la(s) persona(s) autorizadas para retirar fondos de esta cuenta, Bancamérica sólo responderá si la falsificación fuera de tal notoriedad que no se requiriera de conocimientos especiales para su verificación.

CUARTO: DE LOS INTERESES.- Los saldos de esta cuenta devengarán intereses que serán acreditados por Bancamérica a la cuenta, los cuales deberán acumularse y capitalizarse de conformidad con las regulaciones que establezca la Junta Monetaria. Esta información estará disponible a solicitud del cliente. Bancamérica podrá no pagar intereses por depósitos con vigencia menor de 30 días calendario.

Bancamérica dejará de pagar intereses sobre cuentas que sean embargadas, ya que el dinero depositado en dichas cuentas será colocado en una cuenta de pasivos de Bancamérica.

QUINTO: DE LAS CUENTAS CONJUNTAS.- En caso de que la cuenta sea aperturada por más de una persona EL DEPOSITANTE deberá indicar, a la firma del presente acuerdo, la modalidad bajo la cual desea manejar su cuenta (**y** el retiro requiere más de una firma; **o**, el retiro podrá ser efectuado por uno cualesquiera de los depositantes.

SEXTO: DEL CIERRE.- Bancamérica se reserva el derecho de cerrar la cuenta, cuando lo estime conveniente y devolver los fondos depositados en la misma a EL DEPOSITANTE. Al cierre de cuentas que lleven menos de un mes de abierta, Bancamérica aplicará una comisión por servicio, cuyo monto deberá establecerse de acuerdo con las disposiciones internas de Bancamérica así como las emitidas por la Junta Monetaria.

SEPTIMO: MENORES, INCAPACES, Los Padres o tutores de menores, o representantes de interdictos o cualquier otra persona pueden efectuar depósitos a nombre de estos, saldos que sólo podrán ser retirados durante la vida de los incapaces y por sus representantes legales, mientras no cesen la minoridad o interdicción. Los menores emancipados y personas incapaces, no podrán efectuar retiros de depósitos hechos por ellos o en sus nombres sin la asistencia de sus tutores designados, salvo los casos establecidos por la Ley.

OCTAVO: DEPOSITANTES FALLECIDOS, En caso de fallecimiento de cualquier depositante, el saldo será retenido hasta que sus causahabientes presenten a Bancamérica la documentación debida y la misma sea verificada por el departamento legal del banco.

NOVENO: INFORMACION: EL DEPOSITANTE autoriza a Bancamérica a requerir y suministrar la información necesaria a los fines de evaluación de crédito a otras instituciones adscritas a los Centros de Información Crediticia que existan.

DECIMO: Cuando Bancamérica reciba en depósito entregas que incluyen cheques u otros valores al cobro, cargará al depositante en su cuenta, la comisión que corresponda a su gestión por el cobro de dichas partidas.

Bancamérica se reserva el derecho de cobrar a EL DEPOSITANTE, cualesquiera otros cargos por servicios, tasas o comisiones que pudieren generarse mientras la cuenta de ahorros permanezca abierta.

UNDECIMO: Las disposiciones contenidas en el presente documento se mantendrán en vigencia para cualquier modalidad de cuentas de ahorro, autorizada por la Superintendencia de Bancos.

En la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ de año 20____.

Por Bancamérica:

Nombre del Oficial _____

Sucursal _____

Por El Depositante:

Nombre y Apellidos _____

No. de Identificación _____

Firma _____